



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA, DECRETOS 511/97, 112/99, EXENTO 83/2001 y D.S. 107/2003 AÑO ESCOLAR 2019

En el presente documento se utilizarán términos tales como el alumno, el profesor, el estudiante, el apoderado... y sus respectivos plurales para referirse tanto al género femenino como al masculino. Lo anterior, para no dificultar la lectura ni provocar una saturación gráfica en la redacción del documento.

Presentación:

La Evaluación es un proceso inherente al quehacer educativo, que permite observar y analizar en su conjunto, en su unidad y en sus diversos momentos, el proceso de enseñanza-aprendizaje

Como proceso permanente, se vuelve una herramienta adecuada para estimar, una y otra vez, cómo se está dando el proceso educativo, al tiempo que permite valorar las prácticas metodológicas y determinar su importancia en el logro de aprendizajes.

Si asumimos que la evaluación es un proceso sistemático, estamos aceptando que debemos organizar sus elementos, sistematizar y evaluar sus fases, temporalizar sus secuencias, construir o seleccionar los instrumentos y proveer los recursos necesarios para que se lleve a cabo de acuerdo a los principios del Proyecto Educativo Institucional.

El principio que ilumina todo el quehacer educativo de nuestro colegio expresa que su identidad está definida por su pertenencia a la Iglesia Católica y por el sello característico que le da el Carisma Congregacional: humildad, simplicidad, caridad. Por lo tanto, a través del proceso educativo pretendemos el equilibrio entre una sólida formación académica y valórica católica de nuestros(as) alumnos(as). Junto con cautelar el logro de los objetivos curriculares, afectivos y valóricos explicitados en el Proyecto Educativo Institucional, se enfatiza el respeto por las inteligencias múltiples y capacidades personales, los estilos y ritmos de aprendizajes, en un ambiente de sana convivencia, transparencia y lealtad.

El presente Reglamento considera la evaluación como un medio para:

- Optimizar el aprendizaje, para el desarrollo de habilidades cognitivas, afectivas y valóricas.
- Potenciar la calidad de los aprendizajes y el grado de interacción entre las personas involucradas en el proceso educativo.
- Contribuir a provocar cambios de actitud favorables hacia el aprendizaje, las asignaturas, el colegio, la familia, la sociedad...

1.- DE LAS EVALUACIONES

A través de los procedimientos que se especifican en este Reglamento, en cada asignatura se evaluarán los contenidos, métodos, capacidades, destrezas, habilidades y actitudes implícitas en los Objetivos de Aprendizaje de cada asignatura, considerados en los Programas de Estudio Oficiales del Ministerio de Educación y propios del Colegio y en el Proyecto Educativo Institucional.

Los procedimientos evaluativos no sólo proporcionan importante información al profesor para regular su acción pedagógica, sino que también a los propios estudiantes, permitiéndoles orientar sus esfuerzos de aprendizaje y tomar conciencia de sus fortalezas y debilidades. Al mismo tiempo, permite entregar información a la familia, respecto del rendimiento académico y desarrollo personal de sus hijos.

La evaluación, durante el proceso de aprendizaje, pretende modificar la relación de nuestros alumnos(as) con el saber y con su propia formación, facilitando el desarrollo de su autonomía y asumir un compromiso personal con sus aprendizajes.

Para que nuestros estudiantes asuman actitudes de real compromiso con sus aprendizajes, será siempre necesario que colegio y familia les permitamos espacios afectivos y efectivos de participación, a través de instancias en que tengan la ocasión de formular preguntas, hacer comentarios, aportar ideas y experiencias personales, solucionar problemas, participar activamente en grupos para discutir ideas y consensuar acuerdos con sus pares, realizar investigaciones, elaborar informes... Los estudiantes participan protagónicamente en sus aprendizajes y en su propio desarrollo individual y social, cuando realizan tareas en forma individual o colectiva, exploran, crean, experimentan, practican, discuten, manipulan materiales, dramatizan, buscan respuestas a sus interrogantes, solucionan problemas, aportan ideas, modifican conductas...

La autoevaluación y la coevaluación contribuyen positivamente con este propósito formativo.

En la correcta utilización de las evaluaciones se considerarán tanto los aspectos cuantitativos como los cualitativos, tomando en cuenta, en ambas situaciones, el “deber ser” que le muestra el verdadero sentido y esencia del Proyecto Educativo Institucional.

En definitiva, a través de la evaluación sistemática y permanente se pretende que nuestros alumnos sean personas conscientes de sus fortalezas y debilidades, hagan una adecuada y conveniente distribución del tiempo y adquieran y desarrollen hábitos y técnicas de estudio, que les permitan comprometerse con el logro de más y mejores aprendizajes..

2.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

- 2.1.- Los alumnos(as) serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio en períodos semestrales, a través de tipos de evaluación diagnóstica, formativa, sumativa y diferenciada, si corresponde.
- 2.2.- Todas las calificaciones serán de coeficiente 1.
- 2.3.- Para cada semestre el número mínimo de calificaciones será proporcional al número de horas semanales de clases, según el Plan de Estudio para cada asignatura.

2.3.1.- Considerando dicho criterio, el número mínimo de calificaciones será:

Nº de HORAS SEMANALES	Nº de Notas PARCIALES NO PROGRAMADAS (acumulativas)	MÍNIMO DE NOTAS PARCIALES	MÁXIMO DE NOTAS
5 o más horas	Máximo 2	6 notas	8 notas
4 horas	Máximo 2	5 notas	6 notas
3 horas	Máximo 1	4 notas	5 notas
1 ó 2 horas	Máximo 1	3 notas	4 notas

2.3.2.- Referente a las evaluaciones parciales no programadas, se especifica que

Nº de HORAS SEMANALES	Nº de Notas PARCIALES NO PROGRAMADAS (acumulativas)	Cantidad de parciales no programadas	Cantidad de parciales programadas
5 o más horas	Máximo 2	1 acumulativa y/o un trabajo practico	5 o 4 pruebas escritas
4 horas	Máximo 2	1 acumulativa y/o un trabajo practico	4 o 3 pruebas escritas
3 horas	Máximo 1	1 acumulativa o un trabajo practico	3 o 2 pruebas escritas
1 ó 2 horas	Máximo 1	1 acumulativa, un trabajo practico y/o prueba escrita	

2.3.2.- El número máximo de notas parciales para aquellas asignaturas con 5 o más horas de Clases semanal, será de 8 notas. Exceptuando la asignatura de Ciencias Naturales en los niveles de 7° y 8°, que deberá cumplir con 9 notas parciales (tres notas por asignatura: Biología (4), Química(3) y Física (2). Y en primer y segundo año de enseñanza media, deberá cumplir con 11 notas parciales. (Cuatro notas para asignatura: de Biología y Química y 3 notas para Física).

2.3.3.- Durante el segundo semestre del año escolar lectivo, para cuartos años de enseñanza media, se podrá reducir en una nota parcial, por término anticipado del año escolar, realizado de la siguiente forma:

N° de HORAS SEMANALES	N° de Notas PARCIALES NO PROGRAMADAS (acumulativas)	MÍNIMO DE NOTAS PARCIALES
5 o más horas	Máximo 2	5 notas
4 horas	Máximo 2	4 notas
3 horas	Máximo 1	3 notas
1 ó 2 horas	Máximo 1	3 notas

2.4.- Las evaluaciones parciales programadas serán calendarizadas al inicio de cada semestre por el profesor(a) de cada asignatura, en la oficina de Evaluación. Dicha será publicada en la página web del Colegio. El número de pruebas de esta modalidad y las fechas de su programación no podrán ser cambiados, salvo que razones excepcionales, de fuerza mayor así lo ameriten. En tales casos, será la Unidad Técnica Pedagógica quien procederá a efectuar dichas modificaciones o cambios de fechas.

Cada libro de clases tendrá un espacio destinado a registrar esta programación para facilitar a los estudiantes y profesores(as) una conveniente calendarización de las evaluaciones en las diferentes asignaturas. Su propósito es permitir la planificación y desarrollo total del programa, facilitar la profundización de los contenidos, hacer posible el reforzamiento permanente, la integración de los conocimientos adquiridos y la información oportuna a padres y apoderados.

2.4.1.- El calendario de las pruebas programadas fijadas por cada profesor(a), deberá respetar la normativa de distribuir equitativamente las evaluaciones utilizando las cuatro semanas con el objeto de ordenar mensualmente las evaluaciones de todas las asignaturas y cursos, considerando no calendarizar dos pruebas parciales en un mismo día y curso.

2.4.2.- Cada profesor(a) debe registrar en el libro de clases e ingresar a la plataforma SYSCOL, las calificaciones obtenidas por estudiantes en su asignatura en la misma semana que se les entregan los resultados, a objeto de que el Profesor Jefe informe mensual y oportunamente al apoderado, a través de la página web de los logros obtenidos por su hijo(a) o pupilo(a). El estudiante, a su vez, recibirá del profesor(a) respectivo el resultado de las pruebas parciales aplicadas en un plazo de no superior a 10 días hábiles.

2.4.4.- A los estudiantes inasistentes a pruebas parciales programadas o trabajos, **sin justificación médica hasta un día después de la aplicación de la prueba, el profesor(a) aplicará el respectivo instrumento con un mayor nivel de exigencia (70%) considerando que dicho instrumento de evaluación sea diferente en caso de que la prueba haya sido entregada a los alumnos. La aplicación del instrumento será el día viernes a las 14:00 hrs o según disponibilidad horaria del profesor de la asignatura. En caso de los estudiantes del primer ciclo de enseñanza básica (1° a 4° básico) las profesoras jefas se hacen responsables.**

2.4.5.- A los estudiantes que en reiteradas ocasiones no asisten a las pruebas programadas sin justificativo médico, se deberá aplicar otro instrumento para evaluarlo(a) el cual irá aumentado el nivel de exigencia en un 10% cada vez que incurra en la falta a la evaluación reprogramada. El profesor(a) deberá registrar la situación en el libro de clases. La aplicación del instrumento será el día viernes a las 14:00 hrs.

2.4.6.- La certificación médica presentada oportunamente en Inspectoría General, hasta un día después de aplicada una prueba o trabajo, permitirá recalendarizar las pruebas pendientes por el Departamento de Evaluación, manteniendo el nivel de exigencia de un 60 % para obtener la nota 4,0. La certificación medica debe extenderse por una semana o más, para ser efectiva la calendarización, de no ser así, la evaluación deberá ser rendida por el estudiante el día de su retorno en la clase de la asignatura pendiente

- 2.4.7.- Los estudiantes que antes del término de segundo semestre, presenten solicitud de cierre de año escolar por razones de salud, podrán completar su proceso evaluativo hasta el 30 de diciembre del año lectivo. **No pudiendo cerrar su año escolar anticipadamente, ni por sugerencias externas.**
- 2.5.- Las evaluaciones programadas se realizarán a través de instrumentos escritos, orales o prácticos y medirán el logro de los objetivos propuestos más significativos y relevantes para los aprendizajes futuros. Los profesores(as) deberán hacer entrega de la calendarización de sus pruebas programadas semestrales a la Unidad Técnico Pedagógica, señalando los objetivos de aprendizaje correspondientes. Este Departamento Técnico podrá readecuar la calendarización de las Evaluaciones Programadas en situaciones especiales, determinadas por razones de fuerza mayor. Con 48 horas de anticipación, a la realización de dichas pruebas, los docentes entregarán en este departamento técnico las pruebas para su revisión.
- 2.5.1.- El Colegio se reserva el derecho de aplicar evaluaciones, con carácter de ensayo, para medir los niveles de logro institucionales, pudiendo considerarse como una calificación acumulativa dentro del período evaluativo.
- 2.6.- **Para resolver problemas de evaluación, ante eventuales inasistencias a pruebas programadas y no programadas, no entrega oportuna de trabajos y otras situaciones, el Colegio explicita un Manual de Procedimientos y Normas que se adjunta al presente reglamento.**
- 2.7.- Las evaluaciones de tipo no programadas podrán realizarse a través de trabajos grupales, disertaciones, mapas conceptuales, proyectos, cuestionarios, participación en clases, controles de lectura, , interrogaciones orales o escritas; estas últimas, avisadas a lo menos con una semana de anticipación. En ningún caso los estudiantes serán evaluados en ausencia (inasistencia a clases), por no traer materiales, actos de indisciplina en el aula... Estas actitudes serán registradas en la hoja personal del alumno(as) en el libro de clases para que el Profesor Jefe respectivo lo tenga en consideración al momento de elaborar el Informe de Crecimiento Personal y Social.
- 2.8.- A partir del inicio del año lectivo, el Profesor(as) desarrollará con sus estudiantes una “Unidad Cero”, que incluya los Objetivos de Aprendizaje y habilidades que los estudiantes necesitan retroalimentar y que son útiles para el desarrollo de nuevos O.A. de las unidades programáticas del presente año lectivo. La evaluación de dicha Unidad se registrará en el libro como una calificación parcial y se aplicará a partir de la segunda semana de marzo.
- 2.9.- Al término de cada semestre cada docente debe dar cuenta de la cobertura curricular en todos los cursos que realice clases, con el objetivo de que se implementen estrategias para mejorar los aprendizajes más deficitarios o cubrir lo que no se ha trabajado de manera óptima
- 2.10.- Las conductas se evaluarán mediante procedimientos que midan las formas cómo los estudiantes desarrollan actitudes, habilidades y valores que se espera de ellos conforme a su edad y madurez, en una convivencia regida por la verdad, la justicia y la paz.

Para tal efecto, se usarán instrumentos evaluativos que permitan registrar informaciones relevantes acerca de las actitudes, hábitos, valores... de los estudiantes, en las distintas asignaturas de aprendizaje y actividades realizadas en el colegio: observaciones, registros anecdóticos, entrevistas, autoevaluaciones, coevaluaciones...

Los antecedentes obtenidos permitirán al Profesor Jefe respectivo elaborar el Informe de Crecimiento Personal y Social de los estudiantes que se entregará semestralmente a las familias, junto al Informe de Calificaciones, y contemplará una visión integrada de las áreas de: formación ética, crecimiento y autoafirmación personal, la persona y su entorno y crecimiento en la fe.

- 2.11.- Para los estudiantes que decidan realizar un proceso de intercambio, garantizaran su cupo de matrícula a su regreso. Se Debe considerar las siguientes dos modalidades:
- a) Repetir el nivel del cual se ausento durante el periodo de intercambio.
 - b) Ser promovido al nivel siguiente manteniendo el curso del cual se ausento en periodo de intercambio, para esto se compromete a realizar las evaluaciones reprogramadas en un sistema propuesto por el

departamento de evaluación para su promoción del semestre o año que estuvo ausente, de forma paralela al nivel en curso.

Padre y/o apoderados debe firmar una carta compromiso determinando la modalidad que elegirá antes que se realice el intercambio.

2.11.1.- Para los estudiantes que sean recibidos en un proceso de intercambio, pueden ser evaluados bajo un sistema formativo. El proceso de intercambio está sujeto a matrícula disponible.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El concepto de Evaluación Diferenciada es pertinente y adecuado para todo grupo de niños, niñas y adolescentes, pero se hace más necesario para aquel alumno(as) que en forma temporal o permanente presenten impedimentos que le dificulten trabajar en pos de algunos objetivos.

A los estudiantes que tengan una necesidad educativa especial (N.E.E) transitoria o permanente para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, deberá aplicárseles procedimientos de Evaluación Diferenciada, en conformidad a las prescripciones de especialistas, consideradas como sugerencias por nuestro colegio.

La evaluación diferenciada, en el marco de una pedagogía diferenciada, permite conocer y respetar los estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes conocer cómo aprovechan sus potencialidades para seguir aprendiendo y conocer, también, las estrategias pedagógicas que les resultan más favorables. En este propósito, todos los agentes educativos deberán estar atentos para detectar oportunamente las dificultades de los estudiantes e informar a los organismos correspondientes de manera que se pueda prestar oportunamente el apoyo necesario.

El apoyo a las dificultades de aprendizaje no es responsabilidad exclusiva del colegio, por lo que éste exigirá a la familia la presentación de una solicitud de Evaluación Diferenciada y serán los propios estudiantes y las familias quienes deberán apoyar las acciones sugeridas por el Colegio, a través del estamento designado por el establecimiento. Los estudiantes deben asumir o adquirir un compromiso con su proceso de aprendizaje en conjunto con la familia y comunidad educativa.

Los apoderados deberán solicitar la EVD con un documento de un profesional especialista externo idóneo que certifique el diagnóstico del estudiante. A partir de esa fecha el establecimiento se reserva el derecho de solicitar a los apoderados un estado de avance o reevaluación del estudiante.

Los procedimientos y normas de aplicación de la Evaluación Diferenciada se explicitan en el Manual que se adjunta al presente Reglamento.

Como se puede apreciar, el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de los estudiantes no permite acogerse al régimen de eximición del trabajo de algunas de las asignaturas o actividades de aprendizaje contempladas en el Plan de Estudio del colegio. Ello, porque los objetivos educativos en juego son fundamentales para todos los alumnos sin excepción.

Esto significa que ante el caso de estudiantes que presenten N.E.E para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, el establecimiento implementará estrategias de aprendizaje y de evaluación para el logro de los aprendizajes en dichas asignaturas.

Según la Ley N° 20.845, Ley de Inclusión Escolar en conjunto con el Decreto 83 establece la educación diversificada para todos los y las estudiantes con el fin de desarrollar aprendizajes de calidad en el marco de la transición de la educación inclusiva, enfocándose en generar aprendizajes para estudiantes diversos, es decir, no solo atendiendo a las necesidades educativas especiales, estableciendo estrategias y metodologías de enseñanza diversificadas asegurando el aprendizaje a cabalidad de los estudiantes y estipulando la evaluación diferenciada como última instancia.

Por esto el establecimiento al asegurar la educación diversificada los responsables de la evaluación diferenciada discernir si es necesaria este tipo de adecuación dependiendo de la necesidad del estudiante.

Del o los procedimientos de evaluación al término del año escolar

Al término del año lectivo, los estudiantes de 1° de Educación General Básica a 4° año de Educación Media finalizarán el proceso junto al segundo semestre. Para los efectos de obtener la nota final, se promediarán con un decimal las notas de ambos semestres, aplicando la correspondiente aproximación.

De las calificaciones

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los(as) alumnos(a) en cada una de las asignaturas, con el fin de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, con aproximación en todas las instancias evaluativas, incluidos los Promedios Generales Semestrales y el Promedio Anual. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar.

La calificación mínima de aprobación es 4,0, considerando el 60% de exigencia de logro para la nota mínima de aprobación en toda evaluación parcial no programada y programada.

La calificación cumple una función de comunicación de los aspectos en que cada alumno ha avanzado y en los que presenta déficit, por lo tanto, los Informes de Notas deben ser considerados por alumnos y familias para adoptar las medidas que sean necesarias con el fin de mejorar aquellos aspectos que sean deficitarios.

La calificación obtenida por los alumnos(as) en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción y se expresará mediante concepto.

De la promoción

Para la promoción de alumnos(as) afectas al presente reglamento se considerarán conjuntamente el **logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio y la asistencia a Clases.**

1.- Respecto al logro de objetivos, serán promovidas los alumnos(as) que:

a.- hubieren aprobado todas las asignaturas de su respectivo Plan de Estudio.

b.- no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluida la asignatura no aprobada.

c.- no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

d.- “El Director(a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor Jefe del curso de los alumnos(as) afectados, no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno(a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto” (Artículo 10, Decreto exento 107/2003)”.

e.- En Tercero y Cuarto Año Medio no hubieren aprobado dos asignaturas, entre las que se incluyen Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas. (Decreto Exento 83/2001).

f.- La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4,0.

La situación final de promoción de los alumnos(as) deberá quedar resuelta al término del año escolar correspondiente.

2.- Respecto a la asistencia

Para ser promovidos(as), los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. **No obstante, por motivos de salud u otras causas, oportuna y debidamente justificadas con certificado médico por el apoderado en Inspectoría General, la Dirección del Colegio, previa consulta al Consejo General de Profesores(as), podrá autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentaje de asistencia inferiores al 85%.** Para tal efecto Inspectoría General clasificará y archivará los documentos. No se permitirá presentación de certificados al término del año escolar. Los padres de los alumnos,

cuyo porcentaje anual de asistencia sea inferior al 85%, deberán presentar una solicitud escrita de reconsideración a la Dirección del colegio, **antes del 30 de noviembre**.

Certificado Anual de Estudio

Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a los estudiantes un Certificado Anual de Estudios, indicando las asignaturas estudiadas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

De las disposiciones finales

La Dirección del Colegio con el profesor respectivo y, cuando lo estime conveniente, asesorada por el Consejo General de Profesores, resolverá las situaciones especiales de Evaluación y Promoción dentro del período escolar correspondiente. Entre otros, resolverá los casos de estudiantes que por motivos justificados han debido ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado por razones de salud, hacer uso de becas, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación IV Región.

Responsabilidad Compartida

Nos parece significativo reiterar que la internalización de valores, actitudes de vida y el desarrollo de potencialidades y talentos en nuestros(as) estudiantes es un desafío que debemos asumir juntos Familia y Colegio. El carácter formativo, valórico, académico y evangélico de nuestro Proyecto Educativo Institucional no sólo requiere que la Comunidad Educativa comparta esfuerzos y responsabilidades, sino que también, el convencimiento de que Familia y Colegio son pilares fundamentales insustituibles en el cumplimiento de la tarea de educar.

La Serena, 17 de diciembre de 2018